



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Estudios de
Proyectos Hidráulicos
Multisectoriales

CUT. 64153-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007 -2016-ANA-DEPHM

Lima, 03 MAR 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2016-ANA-DEPHM-JRCHA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 34° inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, entre otras, autorizar la ejecución de estudios de presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial, la ejecución de dichas presas y aprobar los correspondientes Planes de Descarga;

Que, mediante Oficio N° 233-2015-GRA/PEMS-GE-GGRH/SGOM, el Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes-Siguas, alcanzó el Plan de Descarga 2015-2016 del Sistema Regulado Colca (represa Condorama), solicitando su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1144-2015-ANA/AAA.I.C-O, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña aprobó el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la cuenca Quilca-Chili para el año 2015;

Que, con Oficio N° 4679-2015-ANA/AAA.I.CO, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña remitió a esta Dirección el levantamiento de observaciones al Plan de Descarga 2015-2016 del Sistema Regulado Colca, presentado por el Proyecto Especial Majes-Siguas mediante Oficio N° 997-2015-GRA/PEMS-GE-GGRH;

Que, el Informe Técnico N° 003-2016-ANA-DEPHM-JRCHA señala que el Plan de Descarga 2015-2016 del Sistema Regulado Colca ha sido consensuado conforme es de verse en el "Acta de aprobación de plan de descargas entre el operador de la infraestructura hidráulica mayor, representantes de la Autoridad Nacional del Agua y usuarios multisectoriales", el mismo que se encuentra alineado al Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la cuenca Quilca-Chili, aprobado por Resolución Directoral N° 1144-2015-ANA/AAA.I.C-O; por lo recomienda aprobar el citado Plan de Descarga considerando el periodo de Mayo 2015 – Abril 2016;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, lo cual resulta de aplicación al presente caso, toda vez que el referido Plan de Descarga ha venido realizándose conforme a la propuesta alcanzada a esta Dirección y respetando el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica, aprobado por Resolución Directoral N° 1144-2015-ANA/AAA.I.C-O, tal como se corrobora en el Informe Técnico N° 160-2015-GRA/PEMS-GGRH-SGOM/VOZ, alcanzado por el Proyecto Especial Majes-Siguas a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña con Oficio N° 997-2015-GRA/PEMS-GE-GGRH;

Que, en consecuencia, estando a lo expresado en los considerandos precedentes y a lo señalado en el informe del visto, corresponde dictar el acto administrativo que disponga la aprobación del Plan de Descarga 2015-2016 del Sistema Regulado Colca con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2015; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de facultades conferidas en el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobación del Plan de Descarga

Aprobar, con eficacia anticipada al 01.05.2015, el Plan de Descarga del Sistema Regulado Colca para el periodo 2015-2016, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2º.- Supervisión del Plan de Descarga

Disponer que la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y la Administración Local de Agua Colca-Siguas-Chivay realicen las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Descarga aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Publicación

Disponer la publicación del Plan de Descarga aprobado en el artículo primero en el portal web institucional: www.ana.gob.pe.

ARTÍCULO 4º.- Notificación

Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de que notifique la presente resolución al Proyecto Especial Majes-Siguas y para conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y a la Administración Local de Agua Colca-Siguas-Chivay.



Regístrese y comuníquese,



Ing. TOMAS ALFARO ABANTO
Director

Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales
Autoridad Nacional del Agua



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 007 -2016-ANA-DEPHM

Cuadro N°01

Descripción	2015								2016			
	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
Volumen útil a final del mes (Hm ³)	239.44	229.41	216.10	196.35	168.92	133.70	98.78	82.68				
Volumen de Descargas (Hm ³)	8.67	13.85	16.15	22.29	29.40	37.10	37.31	23.10	13.39	9.68	10.71	10.37
Caudal Promedio de Descargas (m ³ /s)	3.24	5.34	6.03	8.32	11.34	13.85	14.40	8.63	5.00	4.00	4.00	4.00

Datos del Embalse

Nombre de la Represa : Condorama
 Nivel de Agua Máximo de Operación (NAMO) : 4151.0 m.s.n.m
 Nivel de Agua Mínimo de Operación (NAMINO) : 4107.0 m.s.n.m
 Nivel de Agua Máximo Extraordinario (NAME) : 4155.0 m.s.n.m
 Volumen Útil (Hm³) : 259.0 Hm³
 Volumen Muerto (Hm³) : 26.0 Hm³

